HOJA DE RUTA No. _____

NOMBRE DE LA CUENTA: GUILLERMO ENRIQUE ROLDAN GALVIS CC: 79.862.255. CUENTA No. 03 C.P.S.20260244 DEL 23 DE ENERO DE 2026.

FECHA			OFICINA DE ORIGEN	DESTINO	OBJETO	OBSERVACIONES	RECIBIDO	HORA
DIA	MES	AÑO						
			Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial		PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES ADSCRITAS A LA OFICINA DE CONTROL URBANO, SECRETARIA DE PLANEACION, CON ENFASIS EN LA SUPERVISION E INSPECCION TECNICA DE OBRAS DE CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD URBANISTICA Y EN CONCORDANCIA CON LAS DIRECTRICES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.			

INFORME CUENTA No. 03

PROCESO/ACTIVIDAD/AREA: OFICINA CONTROL URBANO - SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESPONSABLE: GUILLERMO ENRIQUE ROLDAN GALVIS
CARGO: CONTRATISTA

PERÍODO PRESENTADO: DEL 23 DE MARZO AL 22 DE ABRIL DE 2026

FECHA DE PRESENTACIÓN:

D	M	A
23	04	2026

DESTINATARIO: WILSON ORLANDO BELLO PIRAGAUTA
CARGO: ASESOR DE CONTROL URBANO

OBJETIVO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES ADSCRITAS A LA OFICINA DE CONTROL URBANO, SECRETARIA DE PLANEACION, CON ENFASIS EN LA SUPERVISION E INSPECCION TECNICA DE OBRAS DE CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD URBANISTICA Y EN CONCORDANCIA CON LAS DIRECTRICES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.

DESARROLLO:

En virtud del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 20260244 DEL 23 DE ENERO DE 2026**, cordialmente me permito presentar el informe de las actividades correspondientes al periodo comprendido **DEL 23 DE MARZO AL 22 DE ABRIL DEL 2026**, dando cumplimiento a la ***PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES ADSCRITAS A LA OFICINA DE CONTROL URBANO, SECRETARIA DE PLANEACION, CON ENFASIS EN LA SUPERVISION E INSPECCION TECNICA DE OBRAS DE CONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD URBANISTICA Y EN CONCORDANCIA CON LAS DIRECTRICES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.***

Actividades desarrolladas:

1. **Actividades Específicas del Contrato:**

ACTIVIDAD DEL CONTRATO	REPORTE DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
1. Apoyar la revisión previa de solicitudes y documentación para el trámite y expedición de licencias urbanísticas en la Oficina de Control Urbano, así como brindar orientación a la comunidad sobre los requisitos técnicos y jurídicos necesarios para realizar estos trámites	Dentro del periodo comprendido del 23 de marzo de 2026, al 22 de abril de 2026, Se realizo el apoyo y acompañamiento a las solicitudes presentadas por escrito y verbalmente, e interpuestas en la secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, donde se realizó la revisión de doce (12) solicitudes de licencias urbanísticas con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales y normativos previos a la expedición de dichas licencias. Este proceso incluyó una evaluación detallada de la documentación aportada por los solicitantes, con énfasis en la compatibilidad con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y las normativas urbanísticas vigentes.	SI	N/A
2. Apoyar el seguimiento y control de obras licenciadas en cuanto al cumplimiento de los planos y diseños aprobados, realizar inspecciones técnicas y oculares a obras en construcción, verificar que se cuente con los permisos y licencias correspondientes, apoyar en el sellamiento de obras ejecutadas sin licencia urbanística o permiso.	En el periodo comprendido del 23 de marzo de 2026, al 22 de abril de 2026, se realizó las vivitas de campo a las diferentes obras ubicadas en la comuna norte, donde se verifico, documentación, si contaban con licencia de construcción, mediante resolución y valla blanca, o cuales estaban mediante la valla amarilla informativa. Durante este periodo no se a realizado el acompañamiento a los inspectores de policía de turno, donde a la fecha no sea realizado sellamiento. 1.El dia 23 de marzo del año que avanza se hace una avanza se realiza una visita a villas de San Pablo, donde se observó una valla blanca para licencia de construcción mediante		

INFORME CUENTA No. 03

	resolución No. 000728 del 30 de octubre de 2025 a nombre de David Fernando Roa, ara seguimiento a esta obra para verificar que estén cumpliendo con las normas urbanísticas emanadas por la secretaria de Planeación y ordenamiento 2territorial. 2. El dia 23 de marzo del año que avanza se hace una avanza se realiza una visita al barrio la Victoria, donde se observó una valla amarilla para licencia de construcción mediante COR No. 31454 del 17 de diciembre de 2025 para dos pisos a nombre de Gilder Martínez, donde se le hizo seguimiento a esta obra para verificar que estén cumpliendo con las normas urbanísticas emanadas por la secretaria de Planeación y ordenamiento territorial. 3. El dia 23 de marzo del año que avanza se hace una avanza se realiza una visita al barrio Ricaurte donde se observó una valla amarilla para licencia de construcción mediante COR No. 22387 del 13 de agosto de 2025 para dos pisos a nombre de Julian Peñaloza, donde se le hizo seguimiento a esta obra para verificar que estén cumpliendo con las normas urbanísticas emanadas por la secretaria de Planeación y ordenamiento territorial. 4. El dia 24 de marzo del año que avanza se hace una avanza se realiza una visita al barrio Ricaurte donde se observó una valla amarilla para licencia de construcción mediante COR No. 26313 del 02 de octubre de 2025 para dos pisos a nombre de Jhenny Parra, donde se le hizo 8seguimiento a esta obra para verificar que estén cumpliendo. 5. El dia 24 de marzo del año que avanza se hace una avanza se realiza una visita al barrio Ricaurte donde se observó una valla amarilla para licencia de construcción median2te COR No. 20827 del 05 de diciembre de 2025 para dos pisos a nombre de Neira Maria Torres, donde se le hizo seguimiento a esta obra para verificar que estén cumpliendo. 6. El dia 24 de marzo del año que avanza se hace una avanza se realiza una visita al barrio Buenos Ares Altos, donde se observó una valla amarilla para licencia de construcción mediante COR No. 1204 del 23 de enero de 2026 para dos pisos a nombre de Yolima Joven, donde se le hizo seguimiento a esta obra para verificar que estén cumpliendo. 7. El dia 25 de marzo del año que avanza se hace una avanza se realiza una visita a villas de San Pablo, donde se observó una valla blanca para licencia de construcción de dos pisos, mediante resolución No. 000957 del 24 de diciembre de 2025 a nombre de Maria del Rosario, Sánchez, se ara seguimiento a esta obra para verificar que estén cumpliendo con las normas urbanísticas emanadas por la secretaria de Planeación y ordenamiento territorial.			

INFORME CUENTA No. 03

	8.El dia 25 de marzo del año que avanza se realiza una visita sal barrio Ricaurte, donde se pudo evidenciar que están realizando trabajos de construcción para adecuación de tres pisos, mediante licencia de construcción No. **000861 DEL 25 ENERO DE 2025,** a nombre del señor Julián Peñalosa, se ara seguimiento a esta obra para verificar que estén cumpliendo con las normas urbanísticas emanadas por la secretaria de Planeación y ordenamiento territorial. 9. El dia 25 de marzo del año que avanza se realiza una visita sal barrio la Paonesa donde observo que estan realizando trabajos construcción de un inmueble el cual cuenta con valla amarilla mediante radicado No. 26313 del 02 de octubre de 2025, a nombre de la señora YHENNY PAOLA PARRA. se ara seguimiento a esta obra para verificar que estén cumpliendo con las normas urbanísticas emanadas por la secretaria de Planeación y ordenamiento territorial. 10. El dia 25 de marzo del año que avanza se realiza una visita sal barrio la Sinai donde observo que estan realizando trabajos construcción de un inmueble para dos pisos, el cual cuenta con valla blanca mediante resolución No. 000104 del 12 de octubre de 2026, a nombre del señor EISON JOBER SUAZA MUÑOZ, se ara seguimiento a esta obra para verificar que estén cumpliendo con las normas urbanísticas emanadas por la secretaria de Planeación y ordenamiento territorial. 11.El dia 26 de marzo del año que avanza se hace una avanza se realiza una visita a villas de San Pablo, donde se observó una valla blanca para licencia de construcción mediante resolución No. 000728 del 30 de octubre de 2025 a nombre de David Fernando Roa, ara seguimiento a esta obra para verificar que estén cumpliendo con las normas urbanísticas emanadas por la secretaria de Planeación y ordenamiento 2territorial. 12. El dia 26 de marzo del año que avanza se hace una avanza se realiza una visita al barrio la Victoria, donde se observó una valla amarilla para licencia e construcción m2ediante COR No. 31454 del 17 de diciembre de 2025 para dos pisos a nombre de Gilder Martínez, donde se le hizo seguimiento a esta obra para verificar que estén cumpliendo con las normas urbanísticas emanadas por la secretaria de Planeación y ordenamiento territorial. 13. El dia 26 de marzo del año que avanza se hace una avanza se realiza una visita al barrio Ricaurte donde se observó una valla amarilla para licencia de construcción mediante COR No. 22387 del 13 de agosto de 2025 para dos pisos a nombre de Julian Peñaloza, donde se le hizo seguimiento a esta obra para verificar que estén cumpliendo con las normas urbanísticas emanadas por la secretaria de Planeación y ordenamiento territorial. 14. El dia 27 de marzo del año que avanza se hace una avanza se realiza una visita al barrio Ricaurte donde se observó una valla amarilla para licencia de construcción mediante COR No. 26313 del 02 de octubre de 2025 para dos pisos a nombre de Jhenny Parra, donde se le hizo seguimiento a esta obra para verificar que estén cumpliendo 15. El dia 27 de marzo del año que avanza se			

INFORME CUENTA No. 03

	hace una avanza se realiza una visita al barrio Ricaurte donde se observó una valla amarilla para licencia de construcción median2te COR No. 20827 del 05 de diciembre de 2025 para dos pisos a nombre de Neira Maria Torres, donde se le hizo seguimiento a esta obra para verificar que estén cumpliendo. 16. El dia 06 de abril del año que avanza se hace una avanza se realiza una visita al barrio Buenos 2Ares Altos, donde se observó una valla amarilla para licencia de construcción mediante COR No. 1204 del 23 de enero de 2026 para dos pisos a nombre de Yolima Joven, donde se le hizo seguimiento a esta obra para verificar que estén cumpliendo. 17. El dia 06 de abril del año que avanza se hace una avanza se realiza una visita a villas de San Pablo, donde se observó una valla blanca para licencia de construcción de dos pisos, mediante resolución No. 000957 del 24 de diciembre de 2025 a nombre de Maria del Rosario, Sánchez, se ara seguimiento a esta obra para verificar que estén cumpliendo con las normas urbanísticas emanadas por la secretaria de Planeación y ordenamiento territorial. 18.El dia 06 de abril del año que avanza se realiza una visita sal barrio Ricaurte, donde se pudo evidenciar que están realizando trabajos de construcción para adecuación de tres pisos, mediante licencia de construcción No. **000861 DEL 25 ENERO DE 2025,** a nombre del señor Julián Peñalosa, se ara seguimiento a esta obra para verificar que estén cumpliendo con las normas urbanísticas emanadas por la secretaria de Planeación y ordenamiento territorial. 19. El dia 07 de abril del año que avanza se realiza una visita sal barrio la Paonesa donde observo que estan realizando trabajos construcción de un inmueble el cual cuenta con valla amarilla mediante radicado No. 26313 del 02 de octubre de 2025, a nombre de la señora YHENNY PAOLA PARRA. se ara seguimiento a esta obra para verificar que estén cumpliendo con las normas urbanísticas emanadas por la secretaria de Planeación y ordenamiento territorial. 20. El dia 07 de abril del año que avanza se realiza una visita sal barrio la Sinai donde observo que estan realizando trabajos construcción de un inmueble para dos pisos, el cual cuenta con valla blanca mediante resolución No. 000104 del 12 de octubre de 2026, a nombre del señor EISON JOBER SUAZA MUÑOZ, se ara seguimiento a esta obra para verificar que estén cumpliendo con las normas urbanísticas emanadas por la secretaria de Planeación y ordenamiento territorial. 21.El dia 09 de abril del año que avanza se hace una avanza se realiza una visita a villas de San Pablo, donde se observó una valla blanca para licencia de construcción mediante resolución No. 000728 del 30 de octubre de 2025 a nombre de David Fernando Roa, ara seguimiento a esta obra para verificar que estén cumpliendo con las normas urbanísticas emanadas por la secretaria de Planeación y ordenamiento 2territorial. 22. El dia 09 de abril del año que avanza se hace una avanza se realiza una visita al barrio la Victoria, donde se observó una valla amarilla para licencia e construcción m2ediante COR No.			

INFORME CUENTA No. 03

	31454 del 17 de diciembre de 2025 para dos pisos a nombre de Gilder Martínez, donde se le hizo seguimiento a esta obra para verificar que estén cumpliendo con las normas urbanísticas emanadas por la secretaria de Planeación y ordenamiento territorial. 23. El dia 13 de abril del año que avanza se hace una avanza se realiza una visita al barrio Ricaurte donde se observó una valla amarilla para licencia de construcción mediante COR No. 22387 del 13 de agosto de 2025 para dos pisos a nombre de Julian Peñaloza, donde se le hizo seguimiento a esta obra para verificar que estén cumpliendo con las normas urbanísticas emanadas por la secretaria de Planeación y ordenamiento territorial. 24. El dia 13 de abril del año que avanza se hace una avanza se realiza una visita al barrio Ricaurte donde se observó una valla amarilla para licencia de construcción mediante COR No. 26313 del 02 de octubre de 2025 para dos pisos a nombre de Jhenny Parra, donde se le hizo seguimiento a esta obra para verificar que estén cumpliendo 25. El dia 15 de abril del año que avanza se hace una avanza se realiza una visita al barrio Ricaurte donde se observó una valla amarilla para licencia de construcción median2te COR No. 20827 del 05 de diciembre de 2025 para dos pisos a nombre de Neira Maria Torres, donde se le hizo seguimiento a esta obra para verificar que estén cumpliendo. 26. El dia 17 de abril del año que avanza se hace una avanza se realiza una visita al barrio Buenos Ares Altos, donde se observó una valla amarilla para licencia de construcción mediante COR No. 1204 del 23 de enero de 2026 para dos pisos a nombre de Yolima Joven, donde se le hizo seguimiento a esta obra para verificar que estén cumpliendo. 27. El dia 21 de abril del año que avanza se hace una avanza se realiza una visita a villas de San Pablo, donde se observó una valla blanca para licencia de construcción de dos pisos, mediante resolución No. 000957 del 24 de diciembre de 2025 a nombre de Maria del Rosario, Sánchez, se ara seguimiento a esta obra para verificar que estén cumpliendo con las normas urbanísticas emanadas por la secretaria de Planeación y ordenamiento territorial. 28.El dia 21 de abril del año que avanza se realiza una visita sal barrio Ricaurte, donde se pudo evidenciar que están realizando trabajos de construcción para adecuación de tres pisos, mediante licencia de construcción No. **000861 DEL 25 ENERO DE 2025,** a nombre del señor Julián Peñalosa, se ara seguimiento a esta obra para verificar que estén cumpliendo con las normas urbanísticas emanadas por la secretaria de Planeación y ordenamiento territorial. 29. El dia 22 de abril del año que avanza se realiza una visita sal barrio la Paonesa donde observo que estan realizando trabajos construcción de un inmueble el cual cuenta con valla amarilla mediante radicado No. 26313 del 02 de octubre de 2025, a nombre de la señora YHENNY PAOLA PARRA. se ara seguimiento a esta obra para verificar que estén cumpliendo con las normas urbanísticas emanadas por la secretaria de Planeación y ordenamiento territorial.			

INFORME CUENTA No. 03

	30. El dia 22 de abril del año que avanza se realiza una visita sal barrio la Sinai donde observo que estan realizando trabajos construcción de un inmueble para dos pisos, el cual cuenta con valla blanca mediante resolución No. 000104 del 12 de octubre de 2026, a nombre del señor EISON JOBER SUAZA MUÑOZ, se ara seguimiento a esta obra para verificar que estén cumpliendo con las normas urbanísticas emanadas por la secretaria de Planeación y ordenamiento territorial.		
3. Atender quejas, peticiones, reclamos y requerimientos presentados por la comunidad respecto a las obras y construcciones en el municipio de Florencia, brindando respuestas oportunas y acompañamiento técnico.	1.El dia 23 de marzo de 2026, se realiza una nueva inspección ocular al sitio, donde se pocero que ya han realizado el levantamiento de paredes y, fundición de piso y techado, a su vez se observo que a un costado construyeron un cambuche de material de lona, plástico y teja de zinc en una rea de seis (6) metros de ancho por catorce (14) metros de frente con una altura de dos (2) metros aproximadamente. A su vez se pudo evidenciar que estaban instalado un nuevo contador de energía eléctrica según por contratistas de la empresa de ELECTROCAQUETA S.A E.S.P, en el momento de la visita no aportaron documentación, se les solicito que suspendieran los trabajos, ya que este terreno es una zona verde propiedad del municipio de Florencia. Tomando en cuenta que el día 18 de febrero se realizo una visita técnica ocular a la dirección antes mencionada en el encabezado, para verificar una obra sin licencia de construcción ubicada en el barrio Sinaí etapa uno, donde están realizando levantamiento de viguetería y columnas en un terreno del municipio de Florencia. Cabe señalar que en el barrio El Sinaí primera Etapa, de la comuna Norte del Municipio de Florencia, zona donde presuntamente se están realizando construcciones por ocupantes sin las debidas autorizaciones o cumplimientos legales y sin el lleno de requisitos violando la normatividad urbanística. **"**En Colombia, no existe una única ley que prohíba de forma genérica la electricidad en zonas verdes, sino un conjunto de normas técnicas y urbanísticas que restringen la ocupación del espacio público y exigen condiciones estrictas de seguridad. La normativa principal que regula este tema incluye: **Decreto 1504 de 1998 (Espacio Público):** Establece en su artículo 28 que la **ocupación permanente o temporal** de parques públicos, zonas verdes y demás bienes de uso público con cualquier tipo de amoblamiento o **instalaciones** sin la debida licencia o autorización dará lugar a sanciones urbanísticas. **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE):** El RETIE (Resolución 40117 de 2024) prohíbe instalaciones que pongan en riesgo la vida vegetal o animal. Además, exige distancias mínimas de seguridad para evitar la quema de árboles o accidentes por contacto con redes eléctricas. **Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050):** Define los parámetros técnicos obligatorios para cualquier conexión. Según el numeral 230-2, un inmueble solo puede tener una acometida aprobada, lo que impide conexiones	SI	N/A

INFORME CUENTA No. 03

	informales o "piratas" desde predios vecinos hacia zonas verdes. **Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana):** Sanciona comportamientos contrarios al cuidado del espacio público, como la alteración de redes de servicios públicos o la ocupación indebida de zonas verdes sin los permisos de la administración municipal o distrital. **Falta de licencia:** Cualquier cableado o toma de energía en una zona verde requiere un **permiso de intervención del espacio público** otorgado por la autoridad local (Curaduría o Secretaría de Planeación). **Riesgo eléctrico:** El Ministerio de Minas y Energía prohíbe instalaciones que no cumplan con el certificado de conformidad RETIE, especialmente en exteriores donde el riesgo de electrocución aumenta por la humedad y el contacto con personas. Construir en una zona verde (espacio público) y ponerle luz es ilegal en Colombia. Se rige principalmente por la **Ley 9 de 1989 (Reforma Urbana)**, el **Decreto 1504 de 1998 (m2anejo del espacio público)** y el **Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana**, permitiendo a las alcaldías ordenar la demolición y sancionar al infractor. **Protección del Espacio Público:** Según el Decreto 1504 de 1998, las zonas verdes son inalienables, imprescriptibles e inembargables, dedicadas al uso común. **Construcción Ilegal:** Invadir o construir en estas áreas viola las normas urbanísticas, permitiendo a la autoridad de policía retirar la construcción. **Conexión Eléctrica:** La conexión de servicios públicos sin autorización viola normas de ordenamiento y puede resultar en la suspensión del servicio y multas. **Sanciones:** El incumplimiento puede derivar en procesos administrativos sancionatorios por parte de las alcaldías locales o inspectores de policía**"**. Se anexan fotografías con georreferenciación: LAT N 1 °.37´54.3´´ N LONG W – 75° .36´.59.896´´ W. 2.El día 23 de marzo del año que avanza, se realizar visita técnica ocular ubicada en la **Calle 27 No. 8 – 25,** en el barrio **TORASSO, mediante COR 5139 DEL 16/03/2026,** a nombre de la señora **ESPERANZA CARDONA FAJARDO, con cedula de ciudadanía 40.755.231 de Florencia,** donde se observa que están desarrollando trabajos de remodelación en dicho predio, quien solicita permiso de obra menor para realizar para la instalación de una ventana en forma de persiana en la parte trasera de la vivienda de cincuenta centímetros (0.50) de alto por cuatro (4) metros de largo, cambio de tejas quince (15) m2, estuco de paredes diez (10) m2, pintura quince (15) m2, aproximadamente. Esta información es suministrada a la secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial. Se evidencio en la visita que efectivamente se van a		

INFORME CUENTA No. 03

	realizar los arreglos solicitados en el respectivo oficio de fecha del 16 de marzo del año que avanza, para lo cual anexo material fotográfico. 3. El día 23 de marzo del año que avanza, se realizar visita técnica ocular ubicada en la **Manzana 3 casa 6,** en el barrio **la Victoria, mediante COR No. 5324 del 19 de marzo de 2026,** a nombre del señor **HUGO ANDRES SAMBONI GASCA, con cedula de ciudadanía No. 17.691.251,** donde se observa que no están desarrollando trabajos de perforación en dicho predio, quien solicita permiso de perforación de vía y andén, para efectuar la conexión de alcantarillado, con una intervención de vía y andén de cinco (5) metros lineales de largo, por un ancho de setenta (70) centímetros y una profundidad de un (1) metro aproximadamente. En el desarrollo de la visita se evidencia que no están desarrollando actividades de trabajo. Se constata la necesidad de conceder permiso para la perforación de la vía, por las razones anteriormente expuestas. Se le manifiesta a la peticionaria que debe dejar la vía y el andén en las mismas condiciones que se encontraban antes de realizar el trabajo requerido a través de la petición, y a su vez la peticionaria presento la ce8rtificación de disponibilidad del servicio emitido por la empresa de SERVAF, donde autoriza el servicio, pero este a su vez se debe hacer con el personal idóneo de la misma empresa prestadora del servicio. La usuaria presento certificación que la empresa de Servaf realizara el trabajo correspondiente de perforación de la vía y posteriormente el re parcheo. 4. El día 23 de marzo de 2026, se realiza visita técnica ocular a la dirección ubicada en la **Carrera 9 A No. 33 E 42 ,** nombre de la señora **MARCELINA QUEBRADA, mediante COR No. 5250 del 17 de marzo de 2026,,** barrio **Etapa IV la Victoria,** donde solicita concepto técnico de la secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, sobre la ubicación de un (1) árbol ubicado a un costado de la vía pública con una altura de unos diez (10) metros cada uno aproximadamente, a su vez la comunidad aduce que debido al grosor de las ramas tocan las cuerdas de luz ocasionando bajones de la misma y donde ha dañado electrodomésticos. En el momento de la inspección se observó una leve inclinación del árbol hacia la vivienda colindante, donde sus ramas pueden colapsar en cualquier momento y caer sobre las mismas donde puede ocasionar un accidente a los habitantes que viven en este sector de la ciudad. A su vez se observó que a dañado el andén las raíces del árbol que está a un costado del poste de luz. Se le informa a la peticionaria que el ente encargado para realizar el tipo de poda y mantenimiento del mismo es Corpoamazonia, o la secretaria demedio		

INFORME CUENTA No. 03

	Ambiente. A su vez una vez emitido el concepto dado por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, se debe solicitar a Corpoamazonia, una visita técnica, ya que con el concepto de esta dependencia dan el dictamen de que se debe hacer con el árbol que solicitaron la visita mediante e oficio radicado en la Secretaria de Planeación. El usuario manifiesta que debido a las raíces de los árboles le han dañado el piso d anden y del interior del inmueble. La fecha estimada de intervención la da una vez el ente encargado como Corpoamazonia de su concepto técnico, si es para poda, corte o tala del mismo**.** Se anexan coordenadas de georeferenciación: LAT: 1°38'10.763"N 75°36'.54.51"W. 5. El día 07 de abril del año que avanza, se realizar visita técnica ocular ubicada en la **Vereda Sebastopol Antiguos talleres del distrito,** en la **Vereda Sebastopol, mediante COR No6143 del 27 de marzo de 2026**a nombre del señor **JULIO CESAR AGUIRRE CARDONA, con cedula de ciudadanía No. 1117.487.937 fe Florencia,** donde se observa que no están desarrollando trabajos de perforación en dicho predio, quien solicita permiso de perforación de vía y andén, para efectuar la conexión de contador de agua, con una intervención de vía y andén de cuatro (4) metros lineales de largo, por un ancho de setenta (70) centímetros y una profundidad de un (1) metro aproximadamente. En el desarrollo de la visita se evidencia que no están desarrollando actividades de trabajo. Se constata la necesidad de conceder permiso para la perforación de la vía, por las razones anteriormente expuestas. Se le manifiesta a la peticionaria que debe dejar la vía y el andén en las mismas condiciones que se encontraban antes de realizar el trabajo requerido a través de la petición, y a su vez la peticionaria presento la certificación de disponibilidad del servicio emitido por la empresa de SERVAF, donde autoriza el servicio, pero este a su vez se debe hacer con el personal idóneo de la misma empresa prestadora del servicio. La usuaria presento certificación que la empresa de Servaf realizara el trabajo correspondiente de perforación de la vía y posteriormente el re parcheo. 6. El día 23 de marzo del año que avanza, se realizar visita técnica ocular ubicada en la **Manzana 3 casa 6,** en el barrio **Villa Mileidy, mediante COR No. 5324 del 17 de marzo de 2026,** a nombre del señor **EVER MUÑOZ SIERRA, con cedula de ciudadanía No. 1.117.490.905,** donde se observa que no están desarrollando trabajos de perforación en dicho predio, quien solicita permiso de perforación de vía y andén, para efectuar la conexión de 8alcantarillado, con una intervención de vía y andén de cinco (5) metros lineales de largo, por		

INFORME CUENTA No. 03

	un ancho de setenta (70) centímetros y una profundidad de un (1) metro aproximadamente. En el desarrollo de la visita se evidencia que no están desarrollando actividades de trabajo. Se constata la necesidad de conceder permiso para la perfo2ración de la vía, por las razones anteriormente expuestas. Se le manifiesta a la peticionaria que debe dejar la vía y el andén en las mismas condiciones que se encontraban antes de realizar el trabajo requerido a través de la petición, y a su vez la peticionaria presento la certificación de disponibilidad del servicio emitido por la empresa de SERVAF, donde autoriza el servicio, pero este a su vez se debe hacer con el personal idóneo de la misma empresa prestadora del servicio. La usuaria presento certificación que la empresa de Servaf realizara el trabajo correspondiente de perforación de la vía y posteriormente el re parcheo. 7. El día 25 de marzo de 2026, se realiza visita técnica ocular a la dirección ubicada en la **Calle 21 A No. 10 -65,** nombre de los señores **ANA CARDETH PERDOMO - WILFREDO ORTIZ MEJIA, mediante: Traslado por competencia solicitud COR No. (5843 EL 24/03/2026) Traslado por competencia solicitud 2025-1107170 del 25/02/2026,** barrio **La Consolata,** donde solicita concepto técnico de la secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, sobre la ubicación de cinco (5) árboles ubicados a un costado de la vía pública y de un sendero peatonal, del barrio la Consolata, con una altura de unos diez (10) metros cada uno aproximadamente, a su vez la comunidad aduce que debido al grosor de las ramas tocan las cuerdas de luz ocasionando bajones de la misma y donde ha dañado electrodomésticos. En el momento de la inspección se observó una leve inclinación del árbol hacia la vivienda colindante, donde sus ramas pueden colapsar en cualquier momento y caer sobre las mismas donde puede ocasionar un accidente a los habitantes que viven en este sector de la ciudad. Se le informa a los peticionarios que el ente encargado para realizar el tipo de poda y mantenimiento del mismo es Corpoamazonia, o la secretaria demedio Ambiente. A su vez una vez emitido el concepto dado por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, se debe solicitar a Corpoamazonia, una visita técnica, ya que con el concepto de esta dependencia dan el dictamen de que se debe hacer con el árbol que solicitaron la visita mediante e oficio radicado en la Secretaria de Planeación. Cabe resaltar que los árboles que están ubicados en este sector uno de ellos cuenta con la placa del plan arboleo por la empresa de ELECTROCAQUETA S.A.E.S.P No. 01813. La fecha estimada de intervención la da una vez el ente encargado como Corpoamazonia de su concepto técnico, si es para poda, corte o		

INFORME CUENTA No. 03

	tala del mismo, cabe señalar que se realizó la primera visita el dia 13 de marzo del año en curso para dar respuesta a su solicitud. Se anexan coordenadas de georeferenciación: LAT: 1°37'14.191"N 75°36'.47.838"W. 8. El día 07 de abril de 2026, se realiza visita técnica ocular a la dirección ubicada en la **Calle 21 A No. 10 -65,** nombre del señor **LADIBIER LOSADA MONTOYA, mediante: Traslado por competencia solicitud COR No. 6317 del 31 de marzo de 2026,,** barrio **El Torasso,** donde solicita concepto técnico de la secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, sobre la ubicación de un (1) árbol ubicado a un costado de la vía pública, con una altura de unos diez (10) metros cada uno aproximadamente, a su vez la comunidad aduce que debido al grosor de las ramas tocan las cuerdas de luz ocasionando bajones de la misma y donde ha dañado electrodomésticos. En el momento de la inspección se observó una leve inclinación del árbol hacia la vivienda colindante, donde sus ramas pueden colapsar en cualquier momento y caer sobre las mismas donde puede ocasionar un accidente a los habitantes que viven en este sector de la ciudad. Se le informa a los peticionarios que el ente encargado para realizar el tipo de poda y mantenimiento del mismo es Corpoamazonia, o la secretaria demedio Ambiente. A su vez una vez emitido el concepto dado por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, se debe solicitar a Corpoamazonia, una visita técnica, ya que con el concepto de esta dependencia dan el dictamen de que se debe hacer con el árbol que solicitaron la visita mediante e oficio radicado en la Secretaria de Planeación.La fecha estimada de intervención la da una vez el ente encargado como Corpoamazonia de su concepto técnico, si es para poda, corte o tala del mismo, cabe señalar que se realizó la primera visita el dia 25 de marzo del año en curso para dar respuesta a su solicitud. Se anexan coordenadas de georeferenciación: LAT: 1°37'21.135"N 75°36'.51.713"W. 9. El día 7 de abril del año que avanza, se realizar visita técnica ocular ubicada en la **Calle 24 No. 8 – 56,** en el barrio **TORASSO, mediante COR 6276 DEL 30/03/2026,** a nombre de la señora **MARIA NELLY CUELLAR con cedula de ciudadanía26.597.469 de Timana Huila,** se 8observa que no están desarr8ollando trabajos de remodelación en dicho predio, quien solicita permiso de obra menor para realizar para la instalación de batería sanitaria, arreglo de piso quince (15) m2, estuco de paredes ocho (8) m2, pintura quince (15) m2,arreglo de anden dos (2) m2 aproximadamente. Esta información es suministrada a la secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial. Se evidencio en la visita		

INFORME CUENTA No. 03

	que efectivamente se van a realizar los arreglos solicitados en el respectivo oficio de fecha del 30 de marzo del año que avanza, para lo cual anexo material fotográfico. 10. El dia 07 de abril de 2026, se realiza la inspección técnica ocular sobre la denuncia que interpone la usuaria para revisar la ocupación de hecho de la señora MIREYA PEREZ, donde se observó lo siguiente: Las casas ubicadas entre la carrera once (11) con calle veinte cuatro (24), donde el terreno que están ubicadas las viviendas es una pendiente, por lo tanto, todos los predios en este sector de la ciudad no son homogéneos. La vivienda ubicada al costado izquierdo de la peticionaria se encuentra en la parte de arriba de su predio, por ende, se observo que han construido el antejardín a borde de la via, donde no han respetado las normas urbanísticas. A su vez se observó que el predio de la peticionaria cuenta con un cerramiento en material de metal con cubierta de teja de zinc, y donde han construidos dos rampas de acceso a la vivienda que están a borde de la via donde no respetan las normas urbanísticas. A su vez se observó que ningunos de los predios que están ubicados en este sector de la ciudad no cumplen con las normas urbanísticas ya que la via comienza con un diámetro de seis (6) metros de ancho aproximadamente y en va8rios tramos de la misma via se reduce a cuatro metros (4) aproximadamente. También se pudo verificar que hay un aislamiento entre el muro de la casa de la peticionaria y de la querellante de unos quince (15) centímetros aproximadamente, donde posiblemente se puede filtrar las aguas lluvias, que están perjudicando con la humedad el inmueble de la peticionaria., se deja la anotación que no se pudo entrar al inmueble de la peticionaria para verificar las presuntas humedades que enuncia la peticionaria. Se le recomendó a la señora MIREYA PEREZ, que debe realizar las correcciones correspondientes, para que realice el retroceso de su muro para liberar el espacio que está ocupando en este momento de la visita, a su vez se le sugirió ala peticionaria q2ue deben reorganizar las adecuaciones de las rampas de acceso a su vivienda para que liberen los espacios ocupados de la via en cuestión. Ya que el tipo de via que está ubicada en este sector de la ciudad es una V 5, En Colombia se clasifica generalmente como una vía local o vía residencial ordinaria. Su función principal es dar acceso a las viviendas y se caracteriza por tener un bajo flujo vehicular y velocidades reducidas. **Detalles de la clasificación: Tipo de vía:** Local, residencial u ordinaria. **Uso:** Movilidad interna del barrio, conecta con vías secundarias o arterias. **Ancho de calzada:** Un ancho de 6 metros es común para permitir el tránsito de dos vehículos (uno en		

INFORME CUENTA No. 03

	cada sentido) de manera estrecha o cómodo en un solo sentido con estacionamiento. Esta categorización es manejada usualmente por el Plan de Ordenamiento T8erritorial (POT) de cada municipio. Se anexan fotografías con georreferenciación: LAT N 1 °.37´54.3´´ N LONG W – 75º .36´.59.896´´ W. 11. El día 07 de abril del año que avanza**,** se realiza una visita a la **Calle 40 B No. 3 – 12 Carrera 3ª,** del barrio **Paonesa,** mediante COR No. **6139 DEL 27/03/2026,** para verificar la construcción de una vivienda de dos pisos, la cual cuenta con una licencia urbanística en modalidad de construcción de **Paonesa, CON RESOLUCION No. 0483 DEL 09 DE AGOSTO DE 2019,** ubicada en el barrio **Paonesa,** identificada con ficha catastral No. **01-01-0428-0004-000,** con matrícula inmobiliaria No. **420-80426,** con un área del predio de **80 m2**, y con un área a reconocer de **130 m2**, según planos aprobados por dicha secretaria. En el desarrollo de la visita técnica ocular, se pudo observar la construcción de una vivienda de dos plantas donde se pudo evidenciar, un primer piso dividido en sala, comedor, patio de ropas, un baño social, dos habitaciones, una con baño privado, el inmueble esta en obra blanca, con techo en teja de zinc, piso en mineral, y la fachada esta ten obra gris. En el segundo piso cuenta con tres habitaciones, con un baño social, sala, comedor, cocina y patio de ropas. Se observa en la vivienda de dos pisos que no hay una ocupación de hecho, por ende, respeta el paramento y las normas urbanísticas emanadas por la Secretaria de planeación y o8rdenamiento Territorial. 12. El día 25 de marzo del año que avanza, se realizar visita técnica ocular ubicada en la **Calle 9 B No. 32 – 52,** en el barrio **La ´Paonesa, mediante COR No.5776 del 24 de marzo de 2026,** a nombre del señor **MIGUEL IGNACIO AMAYA BERNAL con cedula de ciudadanía No. 17.691.251,** donde se observa que no están desarrollando trabajos de perforación en dicho predio, quien solicita permiso de perforación de vía y andén, para efectuar la conexión de contador de agua, con una intervención de vía y andén de cuatro (4) metros lineales de largo, por un ancho de setenta (70) centímetros y una profundidad de un (1) metro aproximadamente. En el desarrollo de la visita se evidencia que no están desarrollando actividades de trabajo. Se constata la necesidad de conceder permiso para la perforación de la vía, por las razones anteriormente expuestas. Se le manifiesta a la peticionaria que debe dejar la vía y el andén en las mismas condiciones que se encontraban antes de realizar el trabajo requerido a través de la petición, y a su vez la peticionaria presento la certificación de disponibilidad del servicio emitido por la empresa de SERVAF, donde autoriza el		

INFORME CUENTA No. 03

	servicio, pero este a su vez se debe hacer con el personal idóneo de la misma empresa prestadora del servicio.La usuari8a presento certificación que la empresa de Servaf realizara el trabajo correspondiente de perforación de la vía y posteriormente el re parcheo. 13. El día 08 de abril de 2026, se re2aliza visita técnica ocular a la dirección ubicada en la **Carrera 9 No. 33 C – 34,** nombre del señor **ALVARO ORTIZ, mediante COR No. 5597 del 20 de marzo de 2026,** barrio **La Paz,** donde solicita concepto técnico de la secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, sobre la ubicación de un (1) árbol ubicado a un costado de la vía pública, con una altura de unos diez (10) metros cada uno aproximadamente, a su vez la comunidad aduce que debido al grosor de las ramas tocan las cuerdas de luz ocasionando bajones de la misma y donde ha dañado electrodomésticos. En el momento de la inspección se observó una leve inclinación del árbol hacia la vivienda colindante, donde sus ramas pueden colapsar en cualquier momento y caer sobre las mismas donde puede ocasionar un accidente a los habitantes que viven en este sector de la ciudad. Se le informa al peticionario que el ente encargado para realizar el tipo de poda y mantenimiento del mismo es Corpoamazonia, o la secretaria demedio Ambiente. A su vez una vez emitido el concepto dado por la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, se debe solicitar a Corpoamazonia, una visita técnica, ya que con el concepto de esta dependencia dan el dictamen de que se debe hacer con el árbol que solicitaron la visita mediante e oficio radicado en la Secretaria de Planeación. La fecha estimada de intervención la da una vez el ente encargado como Corpoamazonia de su concepto técnico, si es para poda, corte o tala del mismo, cabe señalar que se realizó la primera visita el dia 20 de marzo del año en curso para dar respuesta a su solicitud. Se anexan coordenadas de georeferenciación: LAT: 1°38'7.522"N 75°36'.52.83"W. 14. El día 10 de abril de 2026, se realiza visita técnica ocular a la dirección ubicada en la **Calle 25 No. 7 – 04,** nombre de la **I.E. INSTITUTUTO TECNICO INDUSTRIAL SEDE LA LIBERTAD, mediante radicado del 09 de abril de 2026,,** del barrio **LA LIBERTAD,** donde solicita concepto técnico de la secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, sobre la ubicación de (1) árbol, ubicado a borde de la vía y al interior del establecimiento educativo con una altura de unos diez (10) metros cada uno aproximadamente, a su vez la comunidad aduce que debido al grosor de las ramas tocan las cuerdas de luz ocasionando bajones de la misma y donde ha dañado electrodomésticos. En el		

INFORME CUENTA No. 03

	momento de la inspección se observó una leve inclinación de los árboles hacia los salones de clase, y en dirección de las ramas hacia las viviendas colindantes, donde sus ramas pueden colapsar en cualquier momento y caer sobre las mismas donde puede ocasionar un accidente a los habitantes que viven en este sector de la ciudad. y a los estudiantes que2 están dentro del establecimiento educativo. Durante la visita se observo el muro que colinda del plantel educativo que colinda con la calle ha tenido una dilatación, donde han realizado un cerramiento con cinta reflectiva señalando que hay un problema en este sector, y señalando el peligro que se puede presentar si llega a colapsar el muro o caída de las ramas. Cabe señalar que se realizo una primera visita el día 02 de febrero del año en curso donde se realizó un informe técnico de la primera visita que se realizó donde se identificó ubicación de (30) árboles y siete (7) palmas, ubicados a borde de la vía y al interior del establecimiento educativo.2 Se anexan coordenadas de georeferenciación: LAT: 1°37'26.424"N 75°36'.30.30"W. 15. El día 15 de abril del año que avanza, se realizar visita técnica ocular ubicada en la **Diagonal 21 No. 9 – 25,** en el barrio **El Torasso, mediante COR No. 7196 del 14 de abril de 2026,** a nombre de la señora **LILIANA TRUJILLO BUITRAGO, con cedula de ciudadanía No. 1.117.490.196 de Florencia,** donde se observa que no están desarrollando trabajos de perforación en dicho predio, quien solicita permiso de perforación de vía y andén, para efectuar la conexión contador de agua potable, con una intervención de vía y andén de dos (2) metros lineales de largo, por un ancho de setenta (70) centímetros y una profundidad de un (1) metro aproximadamente. En el desarrollo de la visita se evidencia que no están desarrollando actividades de trabajo. Se constata la necesidad de conceder permiso para la perforación de la vía, por las razones anteriormente expuestas. Se le manifiesta a la peticionaria que debe dejar la vía y el andén en las mismas condiciones que se encontraban antes de realizar el trabajo requerido a través de la petición, y a su vez la peticionaria presento la certificación de disponibilidad del servicio emitido por la empresa de SERVAF, donde autoriza el servicio, pero este a su vez se debe hacer con el personal idóneo de la misma empresa prestadora del servicio. La usuaria presento certificación que la empresa de Servaf realizara el trabajo correspondiente de perforación de la vía y posteriormente el re parcheo. 16.El día 15 de abril del año que avanza, se realizar visita técnica ocular ubicada en la ubicada en la **MZ 10 LOTE 8,** en el barrio **Chapinero, mediante COR No. 7236 del 15 de**		

INFORME CUENTA No. 03

	abril de 2026, a nombre del señor **CRISTIAN DAVID QUINTERO MOSQUERA, con cedula de ciudadanía No. 1.115.795.544 de Belen de los Andaquies,** donde se observa que no están desarrollando trabajos de perforación en dicho predio, quien solicita permiso de perforación de vía y andén, para efectuar la conexión de alcantarillado, con una intervención de vía y andén de cinco (5) metros lineales de largo, por un ancho de treinta (30) centímetros y una profundidad de cuarenta (40) centímetros aproximadamente. En el desarrollo de la visita se evidencia que no están desarrollando actividades de trabajo. Se constata la necesidad de conceder permiso para la perforación de la vía, por las razones anteriormente expuestas Se le manifiesta al peticionario que debe dejar la vía y el andén en las mismas condiciones que se 2encontraban antes de realizar el trabajo requerido a través de la petición, y a su vez la peticionaria presento la certificación de disponibilidad del servicio emitido por la empresa de SERVAF, donde autoriza el servicio, pero este a su vez se debe hacer con el personal idóneo de la misma empresa prestadora del servicio. El usuario presento certificación que la empresa de Servaf realizara el trabajo correspondiente de perforación de la vía y posteriormente el re parcheo.		
4 Realizar inspecciones de campo relacionadas con perforaciones en la vía y poda de árboles, así como brindar acompañamiento a los inspectores de policía durante audiencias por querellas relacionadas con perturbación de la propiedad, colaborando en la elaboración de informes correspondientes.	En el periodo comprendido del 23 de marzo de 2026, al 22 de ab2ril de 2026, se realizó las vivitas de campo, relacionadas con perforaciones en la vía (8) y poda de árboles (4), así como brindo el acompañamiento a los inspectores de policía durante audiencias comprendidas entre el periodo del 23 de marzo al 22 de abril del 2026.	SI	N/A
5. Asistir a reuniones y mesas de trabajo con dependencias de la Administración Municipal y otras entidades de orden municipal y departamental, además de realizar otras actividades de apoyo asignadas por el supervisor, conforme a la naturaleza y objeto del contrato	En el periodo comprendido del 23 de marzo al 22 de abril del 2026, se asistió a la a las actividades asignadas por el supervisor, para realizar apoyo y acompañamiento institucional. El día 24 de marzo se asistió a una revisión de alcantarilla en compañía del topógrafo asignado a la secretaria de planeación, y ordenamiento territorial, en compañía de la oficina, de Obras públicas, Servaf, Gestión de Riesgo. El día 26 de marzo de 2026, se realizó acompañamiento a la inspección primera de policía. El dia 7 de abril de 2026, se realizó acompañamiento a la inspección segunda de policía. El dia 08 de abril de 2026, se realizó acompañamiento a la inspección primera de policía. El dia 10 de abril de 2026 se asistió a la jornada de grandes voluntarios realizada en la villa amazónica. El dia 14 de abril de 2026, se realizó acompañamiento a la inspección segunda de policía. El día 17 de abril de 2026, se realizo una jornada de grandes voluntarios en el curiplaya, de la recuperación de los alrededores de la quebrada la Perdiz. El dia 19 de abril de 2026, se realiza el acompañamiento de una jornada deportiva (ciclo via), en el barrio 17 de	SI	N/A

INFORME CUENTA No. 03

	enero de la comuna sur. El dia 21 de abril de 2026, se realizo el acompañamiento a la inspección segunda de policía.		

1. Obligaciones generales del contratista

ACTIVIDAD DEL CONTRATO	REPORTE DE CUMPLIMIENTO	EVIDENCIAS
1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.	Se dio cumplimiento al objeto contractual, ejecutando las actividades asignadas conforme a las condiciones pactadas y dentro de los términos establecidos por la Entidad, entre el periodo comprendido del 23 de marzo al 22 de abril del 2026	Acta de supervisión No 04, presentada ante el supervisor
2. Custodiar, mantener y devolver en buen estado y hasta la terminación del contrato, los insumos,suministros,herramientas,implementacion, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, así mismo, el contratista deberá dejar bajo custodia de la Entidad toda la información generada, recibida o utilizada en el marco de la ejecución del contrato, incluyendo pero sin limitarse a documentos físicos, archivos digitales, bases de datos, reportes, productos parciales y finales, así como cualquier otro soporte documental derivado del desarrollo de sus actividades. Dicha información deberá ser entregada de manera organizada, garantizando su integridad, confidencialidad y disponibilidad	A la fecha el contratista no tiene en custodia y a la terminación del presente contrato de devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.	N/A
3. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Debe informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. Del Decreto 1273 de 2018.	Se han acreditado el pago de la seguridad social de los meses de marzo y abril de 2026	Acta de supervisión No 04, presentada ante el supervisor
4. Presentar al supervisor el informe mensual de las actividades realizadas.	Se presenta el informe del 23 de marzo al 22 de abril del 2026,	Acta de supervisión No 04, presentada ante el supervisor
5. Participar en las jornadas de inducción que programe la Entidad.	Se realizo una jornada de capacitación sobre las normas RETIE, a cargo de la Empresa electro Caquetá S.A.E.S.P, el día 27 de marzo de 2026, en las instalaciones de la secretaria de planeación y ordenamiento territorial.	N/A
6.Participar dentro de los comités de evaluación dentro de los procesos contractuales que se adelanten.	No se programaron comités de evaluación por la entidad durante el periodo ejecutado	N/A
7.Difundir y participar de las jornadas institucionales programadas por el supervisor que se desarrollen en el marco del objeto contractual, haciendo uso de las tecnologías dispuestas de manera oficial por el ente nominador y con ello ampliar el alcance y desarrollo de las mismas.	Se participó activamente en las jornadas institucionales programadas por el supervisor y se apoyó su difusión a través de la red social Facebook, utilizando los canales digitales autorizados, con el fin de ampliar su alcance y fortalecer el desarrollo institucional.	N/A
8. Aplicar tratamiento archivístico a los 2expedientes a su cargo, relacionados con las diferentes actividades adelantadas desde cada área de trabajo.	Durante el período reportado no se desarrollaron actividades de tratamiento archivístico, quedando pendientes para su ejecución conforme a la programación establecida por la Entidad.	N/A

EVIDENCIAS

- Correos Electrónicos

INFORME CUENTA No. 03

ASUNTOS PENDIENTES-COMPROMISOS O TAREAS:

No quedaron asuntos pendientes

RE2GISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación, anexamos todo el registro fotográfico obtenido en la visita realizada.


FORTALEZA

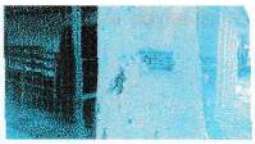

TORASSO


SINAI

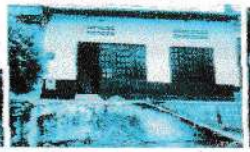

LA VICTORIA


SEBASTOPOL


VILLA MILADI


CONSOLATA


TORASSO

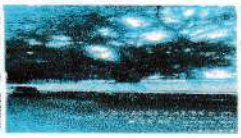

TORASSO


TORASSO


PAONESA


PAONESA


LAPAZ


LA LIBERTAD


CHAPINERO


TORASSO


ANDES ALTOS


ANGOSTURAS


CSXII


ANGOSTURAS


TORASSO


LA LIBERTAD


CURIPLAYA


LA LIBERTAD


17 DE ENERO

GUILLERMO ENRIQUE ROLDAN GALVIS
CC. 79.862.255 de Bogotá D. C

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	79862255
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			GUILLERMO ENRIQUE ROLDAN GALVIS
CIUDAD/MUNICIPIO:	FLORENCIA	DEPARTAMENTO:	CAQUETA
DIRECCIÓN:	CL 13 A 1 A ESTE 30	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4646302877**		TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	marzo
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2026	SALUD:	AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/03/09	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9996029567

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 280.200**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1	$ 218.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 218.900**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 9.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 9.200**

VALOR SIN MORA:	**$ 508.300**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 508.300**

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	79862255
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			GUILLERMO ENRIQUE ROLDAN GALVIS
CIUDAD/MUNICIPIO:	FLORENCIA	DEPARTAMENTO:	CAQUETA
DIRECCIÓN:	CL 13 A 1 A ESTE 30	TELÉFONO:	1111111
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**4649485573**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: abril	PERIODO COTIZACIÓN	MES: abril		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:	AÑO: 2026		
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/04/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9996331927		

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 280.200**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	1	$ 218.900
		SUBTOTAL:	1	**$ 218.900**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1	$ 9.200
		SUBTOTAL:	1	**$ 9.200**

VALOR SIN MORA:	**$ 508.300**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 508.300**

Planilla Pagada